



CONSTITUCION DE COMPANIA OPTIMA GLOBAL LOGISTICS S.A.
(OPTILOG).-----
CAPITAL SOCIAL: USD \$ 800.00.-----

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized, cursive script.



1 **NUMERO:** * 2010 > < **ESCRITURA DE**
2 **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA OPTIMA GLOBAL**
3 **LOGISTICS S.A. (OPTILOG).**-----
4 **CAPITAL SOCIAL: USD\$ 800.00.**-----

5 En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República
6 del Ecuador, el día de hoy DIECISEIS DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ, ante mí,

7 DOCTOR SALIM FERNANDO MANZUR CAPELO, Abogado, Notario

8 Duodécimo del Cantón, comparecen por sus propios derechos los señores:

9 JUAN RAUL PIANA GARCIA, quien declara ser de estado civil casado,

10 ingeniero y el señor RAUL ANDRES AVILA ORCES, quien declara ser de

11 estado civil casado, ejecutivo. Los comparecientes son mayores de edad, de

12 nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en el Cantón Samborondón, de tránsito

13 por la ciudad de Guayaquil hábiles y capaces para contratar, a quienes de

14 conocer doy fe, por haber presentado sus cédulas de ciudadanía, cuyas copias

15 certificadas se agregan a este instrumento. Bien instruidos en el objeto y

16 resultados de esta escritura pública de Constitución de una Compañía

17 Anónima a la que proceden como antes queda indicado, con amplia y

18 entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta, cuyo

19 tenor es el que a continuación copio: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de

20 Escrituras Públicas a su cargo, dignese insertar una que contiene la

21 constitución de la Compañía Anónima OPTIMA GLOBAL LOGISTICS

22 S.A. (OPTILOG), de acuerdo a las estipulaciones que a continuación se

23 expresan: **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.**- Concurren al

24 otorgamiento de esta escritura los señores JUAN RAUL PIANA GARCIA, de

25 estado casado, ingeniero y RAUL ANDRES AVIAL ORCES, de estado civil

26 casado, ejecutivo. Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos,

27 con capacidad legal para contratar y obligarse, sin prohibición para

28 establecer esta Compañía, quienes comparecen por sus propios y personales



1 derechos. **CLAUSULA SEGUNDA.-** Los comparecientes convienen en
2 constituir la Compañía Anónima OPTIMA GLOBAL LOGISTICS S.A.
3 (OPTILOG) que se regirá por las Leyes del Ecuador y del siguiente Estatuto.

4 **CLAUSULA TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA**
5 **OPTIMA GLOBAL LOGISTICS S.A. (OPTILOG). CAPITULO PRIMERO:**

6 **NOMBRE DOMICILIO, OBJETO SOCIAL Y PLAZO DE DURACION.-**

7 **ARTÍCULO PRIMERO.-** La compañía llevará el nombre de OPTIMA GLOBAL
8 LOGISTICS S.A. (OPTILOG). **ARTICULO SEGUNDO: DOMICILIO.-** El

9 domicilio principal de la Compañía es la ciudad de Guayaquil y por resolución
10 de la Junta General de Accionistas, podrá establecer sucursales, agencias,
11 oficinas, representaciones y establecimientos en cualquier lugar del Ecuador o
12 del exterior, conforme a la Ley. **ARTICULO TERCERO: OBJETO SOCIAL.-** La

13 compañía tiene como objeto social: a) Servicios de Logística Internacional
14 de Carga Marítima y Aérea, Actividades de Transporte Marítimo de Carga,
15 actividades de carga y descarga de mercancías; b) Organización o
16 coordinación del transporte en nombre del expedidor o consignatario y la
17 contratación de espacio en buques y aeronaves; c) Servicios de consolidar y
18 desconsolidar mercaderías; d) actividades de transporte de carga marítima; e)

19 La comercialización, compraventa, importación y exportación de
20 instrumentos, maquinaria y accesorios deportivos, ropa, bicicletas, sus
21 partes, repuestos; f) Importación, distribución y compraventa de libros,
22 programas de educación en español e inglés, equipos de imprenta y
23 repuestos, su materia prima conexas (pulpa, tinta, etc.) impresión y litografía de
24 diarios y revistas; g) La producción, comercialización de bebidas no alcohólicas,

25 gaseosas, bebidas alcohólicas, agua, hielo, para consumo humano e
26 industrial; h) Importación en general e importación de CD's de
27 audio, video, juegos, en blanco y grabados, kits multimedia,
28 reproductores, CD rewriters, su reproducción legal comercial y



1 educativa; i) Importación, distribución y comercialización de aceites,
2 petróleo, y sus derivados, gasolina diesel, gas, llantas, repuestos y accesorios
3 automotrices. Prestación de servicios mecánicos, automotriz, instalación
4 de talleres, fabricación metalmeccánica, comercialización, compraventa,
5 alquiler de vehículos, grúas, montacargas, cabezales con o sin
6 plataforma, barcos, equipos portuarios, tráileres, banqueros,
7 volquetes, avionetas, maquinaria agrícola, j) El desarrollo y
8 explotación agrícola en todas sus fases desde su cultivo y
9 extracción hasta su comercialización interna y externa, su
10 industrialización: café, cacao, banano, soya, arroz, melón, mango, etc.
11 La industrialización de productos del mar, camarón, atún, ostras,
12 camarón de río, crawfish, sardinas y peces en general; la
13 reproducción en cautiverio, en laboratorio de todo tipo de especies
14 marinas, construcción de plantas procesadoras de alimentos y de
15 empaque y envasado para el consumo de la actividad camaronera,
16 pesquera, comercializables nacional o internacionalmente. La
17 adquisición en propiedad, arrendamiento o asociación de barcos
18 pesqueros; k) Actividades de la construcción, toda clase de
19 viviendas, urbanización y lotización, edificios, centros comerciales,
20 hoteles, clubes, puertos vacacionales, condominios e industriales,
21 estructuras de vidrio, hierro, acero, etc. l) La comercialización y
22 explotación de inmuebles urbanos y rurales, explotación agraria y
23 pecuaria, de sus productos como de terceros; m) La importación,
24 comercialización, instalación, reparación, servicio técnico y
25 mantenimiento de equipos electrónicos, telecomunicación y de
26 computación, partes y piezas, periféricos, suministros, redes,
27 hardware, software, fibra óptica, multimedia, n) Establecimientos de
28 enseñanza de personal, particular o pública bilingüe, cursos de



1 inglés, así como en el área de computación e informática, servicios
2 y asesoría de Internet, Intranet, páginas Web, Cyber Cafés,
3 Centros de Cómputo, alquiler por horas y minutos, llamadas
4 telefónicas nacionales e internacionales, venta de tarjetas de
5 prepago nacionales, internacionales y celular; o) El
6 asesoramiento en planificación económica, financiera contable y
7 organizacional a empresas; p) Importación y exportación de
8 artículos de cerámica, joyas; q) Importación, exportación, distribución
9 y comercialización de productos alimenticios para el consumo
10 humano, vegetal y animal; r) La importación, compra y venta de
11 artículos del hogar, de bazar, perfumes, cosméticos nacionales y
12 extranjeros; s) La representación y/o franquicia de todo tipo de
13 empresas comerciales, hoteleras, automotrices, farmacéuticas, centros
14 educativos, etc. t) La fabricación, producción, compraventa, y
15 representación de calzados, ropas, prendas de vestir, nueva, fibras
16 tejidos de cuero hilados y materia prima; u) La importación de
17 productos naturales agrícolas e industriales en las ramas
18 alimenticias, metalmecánica y agroindustrial; v) Servicio de despacho o
19 manejo de carga marítima – terrestre o aérea en el país; w)
20 Asesoramiento técnico – administrativo a toda clase de empresas y
21 evaluación de personal; x) La exportación en general; y) La
22 instalación y administración de supermercados, minimarkets, farmacias,
23 droguerías; z) Venta, importación, comercialización y distribución a
24 nivel nacional de equipos de telefonía celular que podrán ser
25 activados en cualquier operadora; a.a) La instalación y administración
26 de agencias de publicidad, mercadeo, encuestadoras, agencias de
27 viajes, hoteles, moteles, restaurantes, clubes, cafeterías, bares,
28 discotecas, centros comerciales, ciudadelas vacacionales, resorts



1 peñas, sitios de diversión nocturna privados como membresías; b.b)
2 Prestación de servicios a terceros en telefonía normal e inalámbrica,
3 construcción y fiscalización de obras civiles de redes telefónicas, de
4 telecomunicaciones, mantenimiento de las líneas, venta y mantenimiento
5 de equipos eléctricos, electrónicos, de comunicación, suministros y de
6 planta externa, a través de la contratación privada o licitando con
7 entes del Sector Público nacional como internacional. Podrá celebrar
8 toda clase de contratos y ejecutar toda clase de actos relacionados
9 con su objeto y permitido por las leyes, en general tendientes al
10 cumplimiento de estos fines y además los que permitan las leyes
11 ecuatorianas sin limitación de ninguna clase. Para el cumplimiento de este
12 fin, la Compañía podrá realizar todo tipo de actividades permitidas por la Ley
13 sin limitación de ninguna clase. **ARTICULO CUARTO: PLAZO.-** El plazo de
14 duración de la compañía es de cincuenta años, contados a partir de la fecha
15 de inscripción de la compañía en el Registro Mercantil del domicilio principal;
16 pero podrá disolverse en cualquier tiempo o prorrogar su plazo de duración, si
17 así lo resolviese la Junta General de Accionistas en la forma prevista en el
18 Estatuto y en la Ley. **CAPITULO SEGUNDO: DEL CAPITAL, DEL AUMENTO,**
19 **RESPONSABILIDAD.- ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL.-** El capital
20 autorizado de la Compañía es de MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS
21 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que podrá ser aumentado por resolución de
22 la Junta General de Accionistas. El capital suscrito de la compañía es de
23 OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA,
24 divididos en OCHOCIENTAS ACCIONES ordinarias y nominativas de UN
25 DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, cada una, que podrá ser
26 aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas hasta llegar al
27 límite del capital autorizado. **ARTÍCULO SEXTO: AUMENTO DE CAPITAL.-** El
28 Capital de la Compañía podrá ser aumentado en cualquier momento, por



1 resolución de la Junta General de Accionistas, por los medios y en la forma
2 establecida por la Ley de Compañías. Los accionistas tendrán derecho
3 preferente en la suscripción de las nuevas acciones en proporción de las que
4 tuvieron pagadas al momento de efectuar dicho aumento. **ARTICULO**
5 **SEPTIMO: RESPONSABILIDAD.-** La responsabilidad de los accionistas por
6 las obligaciones sociales se limita al monto de sus acciones. La acción con
7 derecho a voto lo tendrá en relación a su valor pagado. Los votos en blanco y
8 las abstenciones se sumarán a la mayoría. Los socios se obligan
9 *expresamente a trabajar y ejercer las funciones que sean necesarias dentro de*
10 *la compañía.* **ARTÍCULO OCTAVO: LIBRO DE ACCIONES.-** La compañía
11 llevará un libro de Acciones y Accionistas en el que se registrarán las
12 transferencias de las acciones, la constitución de los derechos reales y las
13 demás modificaciones que ocurran respecto del derecho sobre las acciones. La
14 propiedad de las acciones se probará con la inscripción en el Libro de Acciones
15 y Accionistas. El derecho de negociar las acciones y transferirlas se sujeta a lo
16 dispuesto por la Ley de Compañías y demás leyes complementarias.
17 **CAPITULO TERCERO: EJERCICIO ECONOMICO, BALANCE,**
18 **DISTRIBUCION DE UTILIDADES Y RESERVAS.- ARTICULO NOVENO:**
19 **EJERCICIO ECONOMICO.-** El ejercicio económico será anual y terminará el
20 treinta y uno de diciembre de cada año. Al fin de cada ejercicio y dentro de los
21 *tres primeros meses del siguiente,* el Gerente General someterá a
22 consideración de la Junta General de Accionistas el Balance General Anual, el
23 Estado de Pérdidas y Ganancias, la fórmula de distribución de beneficios y
24 demás informes necesarios. El Comisario igualmente presentará su informe.
25 Durante los quince días anteriores a la sesión de Junta, tales balances e
26 informes podrán ser examinados por los accionistas en las Oficinas de la
27 Compañía. **ARTÍCULO DÉCIMO: UTILIDADES Y RESERVAS.-** La Junta
28 General de Accionistas resolverán la distribución de utilidades, la que será en



1 proporción al valor pagado de las acciones. De las utilidades liquidadas se
2 segregará por lo menos el diez por ciento anual para la formación e incremento
3 del fondo de reserva legal de la Compañía, hasta cuando éste alcance al
4 menos el cincuenta por ciento del capital suscrito. Además, la Junta General de
5 Accionistas podrá resolver la creación de reservas especiales o extraordinarias.

6 **CAPITULO CUARTO: DEL GOBIERNO, ADMINISTRACIÓN Y**
7 **REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA.- ARTICULO UNDECIMO:**

8 **GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.-** La compañía será gobernada por la Junta
9 General de Accionistas y administrada por el Presidente y por el Gerente
10 General; cada uno de estos órganos con las atribuciones y deberes que les
11 concede la Ley de Compañías y estos Estatutos. **SECCION PRIMERA: DE LA**

12 **JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- ARTICULO DUODECIMO: DE LA**
13 **JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.-** La Junta General de Accionistas es el

14 Organismo Supremo de la Compañía, se reunirá ordinariamente una vez al
15 año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio
16 económico y extraordinariamente las veces que fuere convocada para tratar los
17 asuntos puntualizados en la convocatoria. La Junta estará formada por los
18 accionistas legalmente convocados y reunidos. **ARTICULO DECIMO**

19 **TERCERO: CONVOCATORIA.-** La convocatoria a Junta General de
20 Accionistas la hará el Presidente de la Compañía mediante comunicación por la
21 prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio de la
22 compañía cuando menos con ocho días de anticipación a la reunión de la Junta
23 y expresando los puntos a tratarse. Igualmente, el Presidente convocará a
24 Junta General a pedido del o de los accionistas que representen por lo menos
25 el veinticinco por ciento del capital social, para tratar los puntos que se indiquen
26 en su petición, de conformidad con lo establecido en la Ley de Compañías.

27 **ARTICULO DECIMO CUARTO: REPRESENTACION DE LOS**
28 **ACCIONISTAS.-** Las Juntas Generales de Accionistas, Ordinarias y



Extraordinarias, se reunirán en el domicilio principal de la Compañía. Los
 2 accionistas podrán concurrir a la Junta personalmente o mediante poder
 3 otorgado a un accionista o un tercero, ya se trate de poder notarial o de carta
 4 poder para cada Junta. El poder a un tercero será necesariamente notarial. No
 5 podrán ser representantes de los accionistas los Administradores y Comisarios
 6 de la COMPAÑIA. **ARTICULO DECIMO QUINTO: QUORUM.**- Para que se
 7 instale válidamente la Junta General de Accionistas en primera convocatoria se
 8 requerirá la presencia de por lo menos la mitad del capital pagado. Si no
 9 hubiere este quórum habrá una segunda convocatoria mediando cuando más
 10 treinta días de la fecha fijada para la primera reunión, y la Junta General se
 11 instalará con el número de accionistas presentes o que concurren, cualquiera
 12 que sea el capital que representen, particular que se expresará en la
 13 Convocatoria. Para los casos contemplados en el Artículo doscientos cuarenta
 14 de la Ley de Compañías, se estará al procedimiento allí señalado. **ARTICULO**
 15 **DICEISEIS: DE LA PRESIDENCIA.** Presidirá la Junta General de Accionistas
 16 el Presidente de la compañía. Actuará como Secretario el Gerente General. A
 17 falta del Presidente actuará la persona que designe la junta como Presidente
 18 Ad. Hoc; y a falta de Gerente General, actuará la persona que designe la junta
 19 como Secretario Ad. - Hoc. **ARTICULO DECIMO SÉPTIMO: ATRIBUCIONES**
 20 **Y DEBERES DE LA JUNTA GENERAL.**- La Junta General de Accionistas
 21 legalmente convocada y reunida es el órgano supremo de la compañía, y en
 22 consecuencia, tiene plenos poderes para resolver todos los asuntos
 23 relacionados con los negocios sociales así como con el desarrollo de la
 24 empresa que no se hallaren atribuidos a otros órganos de la compañía, siendo
 25 de su competencia lo siguiente: a. Nombrar al Presidente, al Gerente General,
 26 así como al Comisario principal y suplente; b. Conocer y resolver todos los
 27 informes que presenten los órganos de administración y fiscalización, como los
 28 relativos a balances, reparto de utilidades, formación de reservas,



1 administración; c. Resolver sobre el aumento o disminución de capital, prórroga
2 del plazo, disolución anticipada, cambio de domicilio, de objeto social y demás
3 reformas al Estatuto, de conformidad con la Ley de Compañías; d. Aprobar
4 anualmente el Presupuesto de la Compañía; e. Fijar las remuneraciones que
5 percibirán el Presidente, el Gerente General y el Comisario; f. Resolver acerca
6 de la disolución y liquidación de la compañía, designar a los liquidadores,
7 señalar la remuneración de los liquidadores y considerar las cuentas de
8 liquidación; g. Fijar la cuantía de los actos y contratos para cuyo otorgamiento o
9 *celebración el Gerente General requiere autorización, sin perjuicio de lo*
10 *dispuesto en el artículo doce de la Ley de Compañías; h. Autorizar al Gerente*
11 *General el otorgamiento de poderes generales de conformidad con la ley; i.*
12 *Interpretar obligatoriamente el presente estatuto y dictar los reglamentos de la*
13 *compañía; j. Resolver cualquier asunto que fuere sometido a su consideración*
14 *y que no fuere atribución de otro órgano de la Compañía; k. Sesionar*
15 *ordinariamente cada trimestre y extraordinariamente cuando fuere convocada;*
16 *l. Aprobar el Proyecto de Presupuesto en el mes de enero de cada año; m.*
17 *Autorizar la compra de inmuebles a favor de la Compañía, así como la*
18 *celebración de contratos de hipoteca y cualquier otro gravamen que limite el*
19 *dominio o posesión de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; n.*
20 *Autorizar al Gerente General al otorgamiento y celebración de actos y*
21 *contratos para los que se requiera tal aprobación, en razón de la cuantía fijada*
22 *por la Junta General; o. Controlar el movimiento económico de la compañía y*
23 *dirigir la política de los negocios de la misma; p. Contratar los servicios de*
24 *Auditoría Interna, de acuerdo a la Ley; q. Los demás que contemple la Ley y*
25 *estos Estatutos. ARTICULO DECIMO OCTAVO: JUNTA UNIVERSAL.- La*
26 *Compañía podrá celebrar sesiones de Junta General de Accionistas en la*
27 *modalidad de Junta Universal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo*
28 *doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, esto es que la Junta puede*



1 constituirse en cualquier tiempo y en cualquier lugar dentro del territorio
2 nacional para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital
3 pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de
4 nulidad, acepten por unanimidad la celebración de la Junta, entendiéndose así
5 legalmente convocada y válidamente constituida. **ARTICULO DECIMO**
6 **NOVENO: RESOLUCIONES.-** Las resoluciones de la Junta General de
7 Accionistas serán tomadas por simple mayoría de votos y los votos en blanco,
8 así como las abstenciones se sumarán a la mayoría. **ARTÍCULO VIGESIMO:**
9 **ACTAS.-** De cada sesión de Junta General de Accionistas se levantará la
10 correspondiente acta que será firmada por el Presidente y el Secretario que
11 actuaron en la reunión. **SECCION SEGUNDA: DEL PRESIDENTE.-**
12 **ARTICULO VIGESIMO PRIMERO: DEL PRESIDENTE.-** El Presidente de la
13 compañía será elegido por la Junta General de Accionistas para un período de
14 cinco años. Puede ser reelegido indefinidamente y podrá tener o no la calidad
15 de accionista. El Presidente permanecerá en el cargo hasta ser legalmente
16 reemplazado. **ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO: ATRIBUCIONES Y**
17 **DEBERES DEL PRESIDENTE.-** Son atribuciones y deberes del Presidente: a)
18 Convocar y presidir las sesiones de Junta General; b) Legalizar con su firma los
19 certificados provisionales y las acciones; c) Vigilar la marcha general de la
20 compañía y el desempeño de las funciones de los servidores de la misma e
21 informar de estos particulares a la Junta General de Accionistas; d) Velar por el
22 cumplimiento del objeto social de la compañía y por la aplicación de las
23 políticas de la entidad; e) Firmar el nombramiento del Gerente General y
24 conferir copias del mismo debidamente certificadas; f) Subrogar al Gerente
25 General, por falta o ausencia temporal o definitiva, con todas las atribuciones
26 conservando las propias, mientras dure la ausencia o hasta que la junta
27 general de accionistas designe al sucesor y se haya inscrito su nombramiento;
28 g) Las demás que le señale la Ley de Compañías, el Estatuto y La Junta



1 General de Accionistas. **SECCION TERCERA: DEL GERENTE GENERAL.-**
2 **ARTÍCULO VIGESIMO TERCERO: DEL GERENTE GENERAL.-** El Gerente
3 General será elegido por la Junta General de Accionistas para un período de
4 cinco años. Puede ser reelegido indefinidamente y podrá tener o no la calidad
5 de accionista. Ejercerá el cargo hasta ser legalmente reemplazado. El Gerente
6 General será el representante legal de la compañía. **ARTÍCULO VIGÉSIMO**
7 **CUARTO: ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE GENERAL.-** Son
8 deberes y atribuciones del Gerente General de la compañía: a) Representar
9 legalmente a la compañía en forma judicial y extrajudicial; b) Conducir la
10 gestión de los negocios sociales y la marcha administrativa de la compañía; c)
11 Dirigir la gestión económico – financiera de la compañía; d) Gestionar,
12 planificar, coordinar, poner en marcha y cumplir con las actividades de la
13 compañía; e) Realizar pagos por concepto de gastos administrativos de la
14 compañía; f) Realizar inversiones, adquisiciones y negocios, sin necesidad de
15 firma conjunta con el Presidente, hasta por el monto para el que está
16 autorizado; g) Suscribir el nombramiento del Presidente y conferir copias y
17 certificaciones sobre el mismo; h) Inscribir su nombramiento con la razón de
18 aceptación en el Registro Mercantil; i) Presentar anualmente informe de labores
19 ante la Junta General de Accionistas; j) Presentar anualmente informe de
20 labores ante la Junta General de Accionistas; j) Conferir poderes especiales y
21 generales de acuerdo a lo dispuesto en el Estatuto y en la Ley; k) Nombrar
22 empleados y fijar sus remuneraciones; l) Cuidar de que se lleven de acuerdo
23 con la Ley los libros de Contabilidad, el de Acciones y Accionistas y las actas
24 de la Junta General de Accionistas; ll) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones
25 de la Junta General de Accionistas; m) Presentar a la Junta General de
26 Accionistas, el balance, el estado de pérdidas y ganancias y la propuesta de
27 distribución de beneficios dentro de los tres meses siguientes al cierre del
28 ejercicio económico; n) Ejercer y cumplir las demás atribuciones, deberes y



1 responsabilidades que establece la Ley, el presente Estatuto y la Junta General
2 de Accionistas. **CAPITULO QUINTO: DE LA FISCALIZACIÓN Y CONTROL.-**
3 **ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO: DEL COMISARIO.-** La Junta General de
4 Accionistas nombrará un Comisario Principal y un Suplente, accionista o
5 no, quienes durarán dos años en sus funciones; pueden ser reelegidos
6 indefinidamente. **ARTICULO VIGESIMO SEXTO: ATRIBUCIONES Y**
7 **DEBERES DEL COMISARIO.-** Son atribuciones y deberes del Comisario los
8 que consten en la Ley, este Estatuto y sus Reglamentos, y lo que determine
9 la Junta General de Accionistas. En general, el Comisario tiene derecho
10 ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin
11 dependencia de la administración y en interés de la Compañía. **CAPITULO**
12 **SEXTO: DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA COMPAÑÍA.- ARTICULO**
13 **VIGÉSIMO SEPTIMO: DISOLUCION Y LIQUIDACIÓN.-** La disolución y
14 liquidación de la Compañía se regirá por las disposiciones pertinentes de la
15 Ley de Compañías, especialmente por lo establecido en la sección décimo
16 primera de esta ley, así como por el Reglamento sobre disolución y liquidación
17 de Compañías y por lo previsto en el presente estatuto. **ARTICULO VIGÉSIMO**
18 **OCTAVO: DISPOSICION GENERAL.-** En todo lo no previsto en este estatuto
19 se estará a las disposiciones de la Ley de Compañías y sus Reglamentos, así
20 como a los reglamentos de la Compañía y a lo que resuelva la Junta General
21 de Accionistas. **ARTICULO VIGESIMO NOVENO: AUDITORIA.-** Sin perjuicio
22 de la existencia de órganos internos de fiscalización, la Junta General de
23 Accionistas podrá contratar la asesoría contable o auditoría de cualquier
24 persona natural o jurídica especializada, observando las disposiciones legales
25 sobre esta materia. **ARTICULO TRIGÉSIMO: AUDITORIA EXTERNA.-** En lo
26 que se refiere a la Auditoría Externa se estará a lo que dispone la Ley.
27 **CLAUSULA CUARTA: DECLARACIONES.- PRIMERA:** El capital suscrito con
28 que se constituye la Compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS

RUC: 0990379017001



CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL

No. 00001IKC011875-4

BANCO BOLIVARIANO C.A. US\$

Certificamos haber recibido en depósito, en cuenta especial para la integración de capital de la compañía en formación **OPTIMA GLOBAL LOGISTICS S.A. (OPTILOG)** XX.

La cantidad de DOSCIENTOS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA correspondiente a los aportes hechos por los socios fundadores, en la proporción siguiente:

NOMBRE	CANTIDAD
AVILA ORCES RAUL ANDRES	\$100.00
PIANA GARCIA JUAN RAUL	\$100.00
TOTAL	\$200.00

200.00-

El depósito efectuado en la Cuenta de Integración de Capital se conservará en el Banco como depósito de plazo mayor de conformidad con el Art. 51 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, y devengará un Interés anual del .75% , salvo que el retiro se haga antes de que se cumpla el plazo de 31 días.

Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado y los intereses respectivos, una vez constituida la compañía, a los Administradores de la misma, después de que el Superintendente de Bancos o Compañías, según sea el caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución, y previa entrega a este banco de copia certificada e inscrita, tanto de la correspondiente escritura de constitución como de los nombramiento de los Administradores.

Si la Compañía en formación no llegare a constituirse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado y sus intereses, serán reintegrados a los referidos depositantes, previa autorización del superintendente de Bancos o de Compañías, según el caso.

El presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de la información y datos que nos han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad.

GUAYAQUIL, 14 DE ABRIL DE 2010


BANCO BOLIVARIANO C.A.
 FIRMA AUTORIZADA



 EN. 009



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL



NÚMERO DE TRÁMITE: 7294257
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: MANZUR ALBUJA GABRIEL GEOVANNI
FECHA DE RESERVACIÓN: 30/03/2010 9:55:44 AM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- OPTIMA GLOBAL LOGISTICS S.A. (OPTILOG)
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 29/04/2010

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

NICOLÁS RODRÍGUEZ NAVARRETE
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL



Guayaquil, 05 de abril de 2010

Señores
Banco Bolivariano
Ciudad.-

De mis consideraciones

Por medio de la presente, solicito a ustedes la apertura de la Cuenta de Integración de Capital de la compañía **OPTIMA GLOBAL LOGISTICS S.A. (OPTILOG)**.

ACCIONISTAS	ACCIONES PAGADAS	
JUAN RAUL PIANA GARCIA	Acciones de USD 1,00 c/u	USD \$ 100
RAUL ANDRES AVILA ORCES	Acciones de USD 1,00 c/u	USD \$ 100
TOTAL DE ACCIONES PAGADAS		USD \$ 200

Agradeciendo de antemano la atención a la presente.

Atentamente,

Dr. Gabriel Manzur Albuja
Mat. Prof. No. 9.500 C.A.G.
C.C. No. 091067857-2
Telf. 2288110
Dir. 1 de mayo No. 206 entre Quito y Machala

120.04/14/2010 11:41:34 0 DOLARES USD ibidof9c
 BOI.BOLIVARIANO SER.:2010/04/14/663173980
 8.3032 OTROS INGRESOS HEN
 Dep-Id.: 370 CASH
 Dep-Dic.: ITC
 Refer.: OPTILOG S.A
 Causa.: 34 INGRESOS INVERSIONES
 Efectivo: US\$200.00
 Cheque: 0
 Valor: US\$200.00 IP 1120

14/4/2010

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECUDULA DE CIUDADANIA No. 090888139-4

PIANA GARCIA JUAN RAUL

GUAYAS/GUAYACUIL/BOLIVAR/SAGRARIO

26 MAYO 1972

REG. CIVIL 032 041 06079 M

GUAYAS/GUAYACUIL

CARBU 7CONCEPCION 1972



[Handwritten signature]

EQUATORIANA***** E333312224

CASADO MARIA JOSE BOLDRA DUNN

SECUNDARIA ESTUDIANTE

JUAN BAPTISTA PIANA BRUNO

MARTHA SORLA GARCIA DE PIANA

GUAYACUIL 31/08/2005

REN 1212052



[Handwritten signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
COMISION NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 2009

066-0013 0908881394

PIANA GARCIA JUAN RAUL

QUAYAS CANTON BOLIVAR

PARROQUIA SAGRARIO

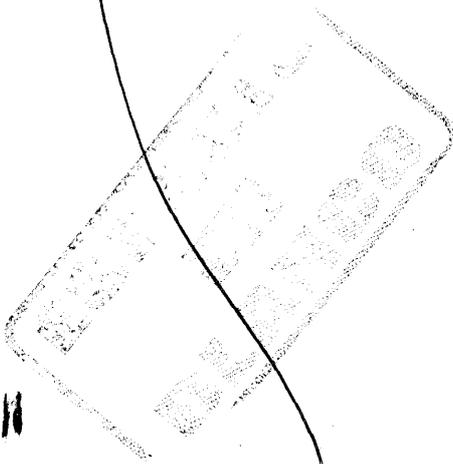
[Handwritten signature]



CIUDADANO (A):

Este documento acredita que usted
sufragó en las Elecciones Generales
2009

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



[Large handwritten signature]



1 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, ha sido pagado por los accionistas
2 fundadores de la siguiente forma: JUAN RAUL PIANA GARCIA, ha suscrito
3 cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS
4 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una, y ha pagado el equivalente al
5 veinticinco por ciento del valor de cada una de sus acciones y RAUL
6 ANDRES AVILA ORCES, ha suscrito cuatrocientas acciones ordinarias y
7 nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y ha
8 pagado el equivalente al veinticinco por ciento de sus acciones, valores que
9 equivalen al veinticinco por ciento del capital suscrito y que se encuentran
10 depositados en una cuenta de integración de capital tal como consta del
11 certificado de integración de capital de la compañía número cero cero cero cero
12 once KC cero once ocho siete cinco-cuatro (No. 000011KC011875-4) , que fue
13 abierto en el Banco Bolivariano, que se agrega a la escritura. El saldo del
14 capital suscrito será pagado en numerario dentro de dos años contados desde
15 la fecha de inscripción en el Registro Mercantil. **SEGUNDA:** Los accionistas
16 fundadores de la compañía por unanimidad nombran al señor RAUL ANDRES
17 AVILA ORCES, Gerente General de la Compañía, para un periodo
18 determinado en este estatuto; y, autorizan al Gerente General para que realice
19 los trámites pertinentes para la aprobación de esta escritura constitutiva de la
20 Compañía. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de
21 estilo que aseguren la validez de la presente escritura constitutiva de
22 Compañía Anónima. Firma, Abogada Jennifer Correa Cum, Matrícula
23 Profesional Número doce mil novecientos veinte dos del Colegio de Abogados
24 del Guayas.- Los comparecientes en sus calidades aprueban el contenido
25 de la minuta inserta, la misma que queda elevada a escritura pública
26 para que surta sus efectos legales. La cuantía de este instrumento está
27 determinada en la presente escritura. Quedan agregados a mi Registro
28 formando parte integrante de la presente los documentos que perfeccionan el



1 presente acto, cuyos tenores se agregarán en cada uno de los testimonios
2 que de ésta se dieron. Leída que fue íntegramente por mi, a los
3 intervinientes, éstos la aprueban, se afirman y ratifican en todas sus partes, y
4 para constancia firman en unidad de acto conmigo, de todo lo cual DOY

Handwritten signature

5 FE.

Handwritten signature of Juan Raúl Piana García

9 JUAN RAUL PIANA GARCIA

10 C.C. No. 090888139-4

C.V. No. 066-0013

11

12

13

Handwritten signature of Raúl Andrés Avila Orces

14 RAUL ANDRES AVILA ORCES

15 C.C. No. 091417918-9

C.V. No. 092-0002

16

17

18

19

Handwritten signature of Doctor Salim Fernando Manzur Capelo

20 DOCTOR SALIM FERNANDO MANZUR CAPELO

21 NOTARIO DUODÉCIMO DEL CANTON GUAYAQUIL

22

23

24

25

26

27

28

Handwritten signature

Handwritten signature

SE OTORGO ANTE MI,

Handwritten signature



NOTARIA DUODECIMA
CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR

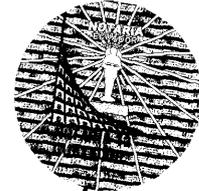
El presente testimonio contiene 12 fojas
incluyendo fotocopia(s) de la Cédula
de Ciudadanía o de Identidad del (los)
interesado(s).



1 EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE QUINTO
2 TESTIMONIO CERTIFICADO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE
3 CONSTITUCION DE COMPAÑIA OPTIMA GLOBAL
4 LOGISTICS S.A. (OPTILOG) EN DOCE FOJAS UTILES
5 INCLUYENDO LA PRESENTE Y COPIAS DE CEDULAS, QUE
6 SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL
7 DIECISEIS DE ABRIL DEL DOS MIL DIEZ.- EL NOTARIO

8
9 *Dr. Salim F. Manzur C.*
10 *Dr. Salim F. Manzur C.*

11
12 DR. SALIM F. MANZUR CAPELO
13 Notario Duodécimo
14 GUAYAQUIL



15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ESPACIO
BLANCO

Dr. Salim F. Manzur C.

Dr. Salim F. Manzur C.

NOTARIA DUODECIMA
CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR



1 RAZON: DOY FE QUE AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA
2 ESCRITURA DE FECHA DIECISEIS DE ABRIL DEL DOS MIL
3 DIEZ EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 35 DE LA LEY
4 NOTARIAL TOMO NOTA: DEL CONTENIDO DE LA
5 RESOLUCION No. SC.IJ.DJC.G.10.0003077 DE FECHA TRECE DE
6 MAYO DEL DOS MIL DIEZ, EMITIDO POR EL ABOGADO JUAN
7 ANTONIO BRANDO ÁLVAREZ SUBDIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS
8 DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL EN LA QUE SE
9 APRUEBA LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA OPTIMA
10 GLOBAL LOGISTICS S.A (OPTILOG) OTORGADA ANTE MI, COMO
11 CONSTA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.- GUAYAQUIL, CATORCE DE
12 MAYO DEL DOS MIL DIEZ.- EL NOTARIO *bl*

13
14 *Dr. Salim F. Manzur*
15



16
17 DR. SALIM F. MANZUR CAPELO
18 Notario Duodécimo
19 GUAYAQUIL



20
21
22
23
24
25
26
27
28 *bl*
ESPASIO
EN
BLANCO



NUMERO DE REPERTORIO: 22.993
FECHA DE REPERTORIO: 17/may/2010
HORA DE REPERTORIO: 11:58

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. **Certifica:** que con fecha diecisiete de Mayo del dos mil diez, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.10.0003077, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el **Subdirector Jurídico de Compañías, Ab. Juan Brando Álvarez**, el 13 de mayo del 2010, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía denominada: **OPTIMA GLOBAL LOGISTICS S.A. (OPTILOG)**, de fojas 47.653 a 47.675, Registro Mercantil número 8.966.

ORDEN: 22993



S

REVISADO POR

[Signature]



[Signature]
DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL



OFICIO No. SC.IJ.DJC.G.10. 000014235

Guayaquil, 23 JUN 2010

Señores
BANCO BOLIVARIANO
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **OPTIMA GLOBAL LOGISTICS S.A. (OPTILOG)**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL